

VISTO:

El Expte. B-118-02 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proyecto de Comunicación
Ref: Venta callejera con carritos o similares; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad no está específicamente contemplada o reglamentada por la legislación municipal, lo que crea un vacío que es necesario llenar al efecto de un mejor contralor.

Que es de conocimiento público que los carritos o similares, expendedores de alimentos o minutas se encuentran generalmente ubicados en lugares de nutrida concurrencia.

Que ya existen en nuestra ciudad antecedentes en cuanto al riesgo de accidentes por mal funcionamiento de algunos de sus componentes, exponiendo la existencia de un riesgo latente que puede derivar en consecuencias mayores.

Que es importante conocer la información que se cuenta desde el ámbito municipal a fin de recavar todos los instrumentos conducentes a la elaboración de una legislación que norme las pautas y condiciones que estipulen el funcionamiento de este tipo de comercialización.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2002, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de que a través del área de _____ Bromatología se informe si desde esa dependencia periódicamente se realizan inspecciones a los carritos o similares expendedores de alimentos o minutas.

ARTICULO 2°.- Que a través de Inspección General se informe sobre los controles que desde _____ esa dependencia se realizan sobre el particular, como así también si se tiene en cuenta que dichos vendedores ambulantes deben desarrollar su tarea en lugares alejados de los comercios instalados que se dedican al mismo ramo.

ARTICULO 3°.- Que a través del área pertinente se informe si existe un relevamiento de la _____ cantidad de carritos o móviles que realizan el tipo de actividad a que refieren los artículos precedentes.

ARTICULO 4°.- De forma.

PERGAMINO, octubre 28 de 2002.-

COMUNICACIÓN N° 1929/02.-


Miguel A. Rívarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Enas
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE